

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA Y LA DELEGACIÓN EN CÓRDOBA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN****INTERVIENEN**

En representación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en adelante IMDECO D. **Antonio Rojas Hidalgo**, con DNI Nº. 30.798.541-T, Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con CIF Nº. Q1400518-E.

En representación de la Federación Andaluza de Natación con CIF Nº. G-41195363, D. **Manuel Ortíz Flores**, con domicilio a efectos de comunicaciones de este convenio en C/ José Dámaso Pepete, 9 Portal 1 Módulo B – 14005 Córdoba y DNI Nº. 30.442.134-R, que ostenta, según se acredita con certificación de dicha Territorial, el cargo de Delegado Provincial de la misma con capacidad suficiente para la firma del mismo.

**EXPONEN**

Que el IMDECO es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo constituido con Personalidad Jurídica propia por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con adecuación al régimen jurídico que se recoge en el art. 85 bis de la Ley 7/85 una vez reformada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, encomendándosele, en régimen de descentralización funcional la realización de todas las actividades y competencias que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de actividades o instalaciones deportivas.



Que el IMDECO, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, celebrar contratos, establecer o explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.



Que la Federación Andaluza de Natación, es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que, básicamente, son la promoción práctica y desarrollo de su modalidad deportiva.

Que la Federación Andaluza de Natación, está adscrita a la Federación Española de Natación, y por lo tanto goza del carácter de "utilidad pública".

Que la Federación Andaluza de Natación, además de las funciones que le atribuyen sus estatutos, puede ejercer funciones públicas de carácter administrativo que le sean delegadas por las administraciones.

Que el IMDECO organiza una competición deportiva denominada "Juegos Deportivos Municipales" que básicamente consiste en el desarrollo de una competición de carácter participativo, abierta y donde debe predominar la participación, la promoción deportiva, el juego limpio, la solidaridad, y en definitiva el desarrollo integral del ciudadano la formación y la promoción de la modalidad deportiva de Natación.

Que existe una clara coincidencia de intereses entre los objetivos generales de la Federación Andaluza de Natación y los planteados por el IMDECO con esta actividad.

Que la Federación Andaluza de Natación, dispone de estructura suficiente y probada experiencia para poder colaborar con el IMDECO en el buen desarrollo de esta actividad y en la consecución de dichos comunes objetivos.

Así pues y en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos, ambas instituciones firman este convenio de colaboración, sujeta a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** La Federación Andaluza de Natación prestará el servicio de asistencia técnica, seguimiento, organización y arbitrajes del Programa de Juegos Deportivos Municipales 2017-2018.

**SEGUNDA: Duración del Convenio.**

La duración del convenio se entiende por el periodo que dura la actividad. (2 de Octubre de 2017 al 20 de Mayo de 2018)

**TERCERA: Condiciones Económicas.**

Las condiciones económicas se desglosan conforme al siguiente detalle:

**3.1.- Gastos de Organización:** Se establecen las siguientes tarifas:

▪ Natación: (Máximo 5 Jornadas)	400,00 € / Jornada
---------------------------------	--------------------

**3.2.-** El importe total máximo que la Federación Andaluza de Natación recibirá como aportación en base al presente Convenio, asciende a 2.000,00 €.

**CUARTA: Condiciones técnicas del programa.**

**4.1.-** Una vez conocido el nivel de inscripción en cada especialidad deportiva se celebrarán las fases previas, definida esta como la fases competitiva encaminada a fomentar la mayor participación posible y siendo la fase final propuesta por la federación para definir los puestos de campeón y subcampeón de cada categoría y especialidad deportiva.

**4.2.- Deportes Individuales:**

**4.2.1.-** La competición se desarrollará en Instalaciones Deportivas Municipales. El IMDECO pondrá a disposición de la federación que presta el servicio, estas instalaciones.

**4.2.2.-** Los días de celebración serán: Viernes Tarde de 16:00 a 20:00 horas y Sábados Mañana de 9:00 a 14:00 horas.

**QUINTA: Obligaciones de la Federación Andaluza de Natación.**

**5.1.-** La Federación Andaluza de Natación designará una persona o personas con el objeto de asumir el Seguimiento y la coordinación de los servicios objeto de este convenio con el IMDECO.

**5.2.-** La Federación Andaluza de Natación presentará un proyecto de Organización para el desarrollo de la Competición de los Juegos Deportivos Municipales, según modalidad.

**5.3.-** La Federación Andaluza de Natación aportará el personal necesario para la organización de la actividad (Árbitros, Jueces, personal técnico, etc.) para que las competiciones se desarrollen con las

máximas garantías y en las Finales tendrá que haber un representante de la Federación como persona responsable.

**5.4.-** La Federación Andaluza de Natación colaborará en la difusión de la actividad de acuerdo con las instrucciones emitidas por el IMDECO.

**5.5.-** La Federación Andaluza de Natación tendrá que disponer de una sede con personal en horario de mañana de lunes a viernes, teléfono, Internet, página Web.

**5.6.-** La Federación Andaluza de Natación, una vez conocido el nivel de inscripción en cada especialidad deportiva, elaborará el proyecto y el presupuesto con calendario de competición, que deberá ser aprobado necesariamente por el IMDECO, antes de la celebración de la primera jornada.

**5.7.-** La Federación Andaluza de Natación certificará que ningún participante cuente con licencia federativa para la temporada en curso, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio en la situación de dicho deportista. Esto no se aplicará a la FAN que emitirá licencias locales.

**5.8.-** La Federación Andaluza de Natación deberá fijar lugar y fecha de reunión para los diferentes Comités de Resolución, debiendo comunicar al día siguiente de la celebración de cada reunión al IMDECO el orden del día y los acuerdos tomados.

**5.9.-** La Federación Andaluza de Natación entregará semanalmente en el IMDECO, antes del jueves, la jornada semanal correspondiente. (Deportes colectivos)

**5.10.-** La Federación Andaluza de Natación publicará en una página Web los resultados y clasificaciones de cada jornada.

**5.11.-** En toda la información, publicidad o difusión que la Federación Andaluza de Natación haga de esta actividad, deberá figurar en la misma los anagramas del IMDECO.

**5.12.-** Será responsabilidad de la Federación Andaluza de Natación, a través de sus respectivos Comités de Competición, la aplicación del Régimen disciplinario que determine el IMDECO para el desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales.

**5.13.-** La Federación Andaluza de Natación vendrá obligada a cumplir con lo establecido en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE) y en la Ley Orgánica 15/1999 del 13/12/1999 de Protección de Datos en lo que al tratamiento de la información proporcionada por cada usuario inscrito se refiere.

#### **SEXTA: Obligaciones del IMDECO.**

**6.1.-** El IMDECO, facilitará a la Federación Andaluza de Natación toda la documentación necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

**6.2.-** El IMDECO, editará toda la documentación propia de los Juegos Deportivos Municipales: publicidad, hojas de inscripción, fichas, actas, etc. y se llevará a cabo las inscripciones correspondientes a través de una plataforma informática habilitada al efecto.

**6.3.-** El IMDECO, se hará cargo de los gastos derivados de los partidos programados en las Instalaciones Deportivas Municipales y Privadas.

**6.4.-** El IMDECO, se hará cargo de los gastos derivados de los regalos o trofeos que se entreguen para premiar los Juegos Deportivos Municipales.

**6.5.-** El IMDECO, abonará a la Federación Andaluza de Natación los importes de los conceptos de gastos de seguimiento, organización y arbitraje.

**SÉPTIMA: Forma de Pago.**

**7.1.-** El abono del precio del convenio se realizará tras la prestación de los servicios, mediante la presentación de las correspondientes facturas:

- ⇒ Servicios prestados hasta Diciembre de 2017 (incluido). Esta factura habrá de presentarse antes del 20 de diciembre para poder ser aceptada por el IMDECO.
- ⇒ Servicios prestados en Enero y Febrero de 2018.
- ⇒ Servicios prestados en Marzo, Abril y Mayo de 2018.

**7.2.-** Las facturas se emitirán por la Federación adjudicataria y será obligatorio presentarlas en el registro de facturas del IMDECO, las cuales serán abonadas tras el conforme del técnico del IMDECO y los trámites contables oportunos.

La cantidad asignada podrá reducirse en el caso de modificarse las condiciones técnicas concertadas.

**OCTAVA: Condiciones Generales.**

**8.1.-** El personal que desempeñe las tareas objeto de este Convenio, como el que intervengan en los programas, en ningún caso tendrá relación laboral con el IMDECO.

**8.2.-** Las relaciones derivadas del servicio se mantendrán exclusivamente a través del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO o persona en quien delegue, quien facilitará toda la información necesaria para el correcto funcionamiento del servicio

**8.3.-** El Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO fijará los medios de control y evaluación que estime oportunos para vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, debiendo el adjudicatario poner a disposición en los plazos que se indiquen, cuanta información o acciones sean necesarias para una correcta evaluación.

**8.4.-** De común acuerdo podrán ampliarse las prestaciones o servicios determinados en este convenio relacionados con objetivos comunes similares.

**8.5.-** Para el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para acordar cuestiones no abordadas en el mismo, se creará una Comisión Mixta que estará compuesta por los miembros siguientes:

- ✓ El gerente del IMDECO.
- ✓ Un técnico del IMDECO.
- ✓ El Delegado Provincial de la Federación Andaluza de Natación.
- ✓ Un técnico responsable del desarrollo del programa de la Federación Andaluza de Natación.

**8.6.-** En caso de conflicto ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudieran corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, no sin antes haber recurrido a un procedimiento de arbitraje previamente pactado.

**NOVENA: Resolución del convenio.** Las causas de resolución del Convenio son:

Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento

- ✓ El transcurso del tiempo establecido.
- ✓ La extinción o desaparición de alguna de las partes.
- ✓ El incumplimiento grave de las obligaciones del presente Convenio.
- ✓ El mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Cualquier otro, que legalmente, pueda provocar la extinción del Convenio.

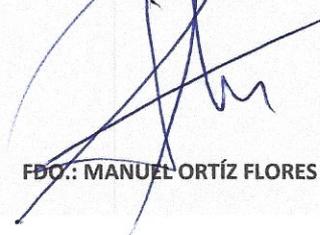
Y para que conste su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto el día Dos de Octubre de Dos Mil Diecisiete.

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
DE CÓRDOBA



FDO.: ANTONIO ROJAS HIDALGO

EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
NATAción



FDO.: MANUEL ORTÍZ FLORES